



## **INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Se ha recibido en esta Intervención Delegada propuesta de Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra, durante el primer trimestre del año 2025, por un importe total de 775.890,16 euros., IVA incluido, con cargo a la partida G30005-G3500-2190-491100 “Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos”, del Presupuesto de Gastos de 2025. Expedientes contables 90001365 (SAP) y RES1-2025-000637 (Extra).

El órgano gestor informa:

En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-0402-2024-000104 para la realización del encargo de los trabajos de prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra para el año 2025. Debido al adelanto de la fecha límite para enviar al Servicio de Presupuestos y Programación Económica los expedientes de tramitación anticipada correspondientes a encargos a entes instrumentales, así como el retraso en la aprobación de la Orden Foral que aprobaba el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. durante el ejercicio 2025, no pudo completarse en el plazo necesario el citado expediente para comenzar el encargo a fecha 1 de enero de 2025.

No obstante, dada la importancia de la continuidad de la asistencia técnica para la continuidad del seguimiento del Plan Director de Banda Ancha, esta Administración ha requerido a la sociedad pública que continúe prestando el servicio hasta que se realice un nuevo encargo de los trabajos.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para el 2025 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la sociedad pública) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados por lo que su abono resulta obligado.

- Procede, por tanto y de conformidad con lo expuesto, liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A. (Nasertic), durante el primer trimestre del año 2025, por un importe total de 775.890,16 euros, IVA incluido.

La partida propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

*Artículo 103. Omisión de fiscalización.*

*1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.*

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

LA INTERVENTORA DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO

BARBERENA  
JIMENEZ ANA  
ISABEL - DNI  
[REDACTED]

Firmado digitalmente  
por BARBERENA  
JIMENEZ ANA ISABEL -  
[REDACTED]  
Fecha: 2025.06.09  
13:48:22 +02'00'



## INFORME PROPONIENDO EL ABONO POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DEL ENCARGO DE MANTENIMIENTO RED CORPORATIVA DE GOBIERNO DE NAVARRA Y OFICINA TÉCNICA 2025

En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-0402-2024-000104 para la realización del encargo de los trabajos de prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra para el año 2025.

Debido al adelanto de la fecha límite para enviar al Servicio de Presupuestos y Programación Económica los expedientes de tramitación anticipada correspondientes a encargos a entes instrumentales, así como el retraso en la aprobación de la Orden Foral que aprobaba el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. durante el ejercicio 2025, así como la falta de partida presupuestaria necesaria, no pudo completarse en el plazo necesario el citado expediente para comenzar el encargo a fecha 1 de enero de 2025.

No obstante, dada la importancia de la continuidad del servicio de mantenimiento de la red corporativa, esta Administración ha requerido a la sociedad pública que continúe prestando el servicio hasta que se realice un nuevo encargo de los trabajos.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para el 2025 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la sociedad pública) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados por lo que su abono resulta obligado.

La sociedad pública Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A. (Nasertic), ha presentado la factura correspondiente a los servicios prestados que se detalla a continuación:

Nº Ref	Concepto	Importe
2317552	ENCARGO MANTENIMIENTO RED CORPORATIVA + OT + ASISTENCIA A PROYECTOS ENERO - MARZO	775.890,16 €

El Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad ha verificado los siguientes extremos:

- Los bienes o servicios a que se refiere el importe de la obligación a reconocer, y recogidos en la factura, han sido efectivamente prestados o entregados.
- El importe se corresponde con las condiciones establecidas en el instrumento jurídico al que se refiere el código de asignación.
- La imputación presupuestaria es correcta.

A la vista de lo anterior se propone el abono a la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A., con NIF A31098064 la cantidad de 775.890,16 €, IVA incluido, correspondientes a la citada factura y con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos para el año 2025:

Partidas presupuestarias	Importe
G30005-G3500-2190-491100: Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos	775.890,16 €

Por todo ello, ruego adopte la Resolución cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y CIBERSEGURIDAD

Eduardo Zariquiegui Aldave

A INTERVENCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN



Nº Factura FV25/1486  
Nº Serie -  
Tipo Factura Original  
Factura Rectificada -  
Fecha de emisión 16/04/2025  
Fecha legal 16/04/2025

Generado el 16/04/2025 a las 15:03:55 a partir de los datos de la FacturaE enviada por el proveedor.

Nº RF 2317552  
Nº Registra 2025/557053  
Nº FACe REGAGE25e00032507461  
P. facturado -

**Emisor**

Navarra de Servicios y Tecnologías,S.A.  
ESA31098064  
Orcoyen, s/n  
Pamplona  
31011 - Navarra (ESP)

**Ud. Tramitadora**

Unidad Tramitadora  
ESS7138185I  
Cabárceno, 6  
SARRIGUREN  
31621 - Navarra (ESP)

**Cliente**

DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
ESS7138185I  
Calle Cabárceno 6 planta baja  
SARRIGUREN  
31621 - Navarra (ESP)

<b>Org. Gestor</b>	A15031078 - Órgano Gestor	<b>Ud. Tramitadora</b>	A15010205 - Unidad Tramitadora
<b>Código asignación</b>	2001668681	<b>Moneda</b>	EUR
<b>Concepto factura</b>	ENCARGO MANTENIMIENTO RED CORPORATIVA + OT + ASISTENCIA A PROYECTOS 01/01/2025-31/03/2025		

Nº	Concepto	Cantidad	P. Unitario	Total	Imp. Bruto	% Rep.	Imp. Rep.	% Ret.	Imp. Ret.	Pedido	Nº Albarán
1	SERVICIOS EXTERNOS	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
2	Mantenimiento Sedes Corporativas LOTE 1-Conatel (G0761)	3,00	12.269,82	36.809,46	36.809,46	21,00	7.729,99	-	-	2001668681	-
3	Mantenimiento Sedes Corporativas LOTE 2-Ingred (G0760)	3,00	12.471,91	37.415,73	37.415,73	21,00	7.857,30	-	-	2001668681	-
4	Mantenimiento de 2º nivel de la centrales telefónicas MX-ONE-Euskaltel (G0762)	3,00	18.122,94	54.368,82	54.368,82	21,00	11.417,45	-	-	2001668681	-
5	Mantenimiento SBC con ORACLE	3,00	1.272,81	3.818,43	3.818,43	21,00	801,87	-	-	2001668681	-
6	Mantenimiento Radioenlaces de Acceso Red Corporativa-Sinkal (G0752-G0759)	3,00	2.741,20	8.223,60	8.223,60	21,00	1.726,96	-	-	2001668681	-
7	Mantenimiento equipamiento Cisco Red Juniper-MPLS-Axians (G0763)	3,00	4.738,40	14.215,20	14.215,20	21,00	2.985,19	-	-	2001668681	-
8	Soporte Wifis Aruba	3,00	36.750,00	110.250,00	110.250,00	21,00	23.152,50	-	-	2001668681	-
9	Mantenimiento Spectrum (nivel 3)-Acutia (G0750)	3,00	1.940,49	5.821,47	5.821,47	21,00	1.222,51	-	-	2001668681	-
10	Mantenimiento Service Desk-Econocom (G0750)	1,00	862,50	862,50	862,50	21,00	181,13	-	-	2001668681	-
11	Mantenimiento Red de Fibra-Euskotelecom (G0750)	2,00	4.029,18	8.058,36	8.058,36	21,00	1.692,26	-	-	2001668681	-
12	Mantenimiento licencias gestor de fibra-Benthley (G0750)	1,00	23.698,94	23.698,94	23.698,94	21,00	4.976,78	-	-	2001668681	-
13	Suministro de terminales telefónicos y auriculares OPERACIONES	2,00	4.513,98	9.027,95	9.027,95	21,00	1.895,87	-	-	2001668681	-
14	Otros mantenimientos y repuestos (G0751-G0782-G0784-G0785-G0800-G0801-G0903)	3,00	4.322,20	12.966,61	12.966,61	21,00	2.722,99	-	-	2001668681	-
15	ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DGTD	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
16	Asistencia técnica documentación red de fibra	1,00	1.699,30	1.699,30	1.699,30	21,00	356,85	-	-	2001668681	-
17	GESTIÓN DE ALMACENES Y REPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
18	Otros mantenimientos y repuestos	3,00	3.509,00	10.527,00	10.527,00	21,00	2.210,67	-	-	2001668681	-
19	SERVICIOS INTERNOS HORAS POR PERFILES PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
20	RED CORPORATIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
21	RESPONSABLE DE AREA	474,40	63,64	30.190,82	30.190,82	21,00	6.340,07	-	-	2001668681	-
22	ESPECIALISTA TIC	499,77	46,41	23.194,33	23.194,33	21,00	4.870,81	-	-	2001668681	-

23	TÉCNICO/A DE TELECOMUNICACIONES	2.646,75	33,87	89.645,42	89.645,42	21,00	18.825,54	-	-	2001668681	-
24	TÉCNICO/A AYUDANTE TELECOMUNICACIONES	1.526,70	29,46	44.976,58	44.976,58	21,00	9.445,08	-	-	2001668681	-
25	ANALISTA PROGRAMADOR	19,85	33,90	672,92	672,92	21,00	141,31	-	-	2001668681	-
26	TÉCNICO/A DE SISTEMAS	13,82	35,56	491,44	491,44	21,00	103,20	-	-	2001668681	-
27	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
28	RESPONSABLE DE AREA	2,00	63,64	127,28	127,28	21,00	26,73	-	-	2001668681	-
29	TÉCNICO/A DE TELECOMUNICACIONES	182,54	33,87	6.182,63	6.182,63	21,00	1.298,35	-	-	2001668681	-
30	TÉCNICO/A AYUDANTE TELECOMUNICACIONES	189,61	29,46	5.585,91	5.585,91	21,00	1.173,04	-	-	2001668681	-
31	ANALISTA PROGRAMADOR	0,75	33,90	25,43	25,43	21,00	5,34	-	-	2001668681	-
32	ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS DGTD	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
33	RESPONSABLE DE AREA	61,25	63,64	3.897,95	3.897,95	21,00	818,57	-	-	2001668681	-
34	ESPECIALISTA TIC	347,75	46,41	16.139,08	16.139,08	21,00	3.389,21	-	-	2001668681	-
35	TÉCNICO/A DE TELECOMUNICACIONES	293,05	33,87	9.925,60	9.925,60	21,00	2.084,38	-	-	2001668681	-
36	GUARDIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
37	Guardias Localizadas - laborales	1.488,00	6,23	9.270,24	9.270,24	21,00	1.946,75	-	-	2001668681	-
38	Guardias Localizadas - fin de semana	1.008,00	12,45	12.549,60	12.549,60	21,00	2.635,42	-	-	2001668681	-
39	GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	-	-	2001668681	-
40	Gastos generales aplicados sobre servicios externos 3%	1,00	10.132,90	10.132,90	10.132,90	21,00	2.127,91	-	-	2001668681	-
41	Gastos generales aplicados sobre horas perfiles 16%	1,00	40.460,04	40.460,04	40.460,04	21,00	8.496,61	-	-	2001668681	-

#### Datos de Pago

Modo - Transferencia bancaria  
IBAN - ES6321009161492200042483

Base imponible	641.231,54
Suplidos	0,00
Impuestos repercutidos	134.658,62
Impuestos retenidos	0,00
Retención global	0,00
<b>Total a pagar</b>	<b>775.890,16</b>



El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 2 de julio de 2025, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 1.845.917,44 euros.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en los expedientes, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte procedimental, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento procedimental no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato o encargo.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.



- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la intervención delegada ha emitido informes de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente el encargo del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos y contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 1.845.917,44 euros, IVA incluido.

2.º Trasladar este acuerdo al Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, al Interventor Delegado en el citado departamento y al Negociado de Régimen Económico y Contable.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 2 de julio de 2025.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.

ANEXO 5º Acuerdo enriquecimiento injusto 2025 DGTD

PERIODO 2025	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	EXPEDIENTE SAP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE EXTR@
MAYO	Servicios de asistencia técnica de segundo nivel para los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos	COMPUTADORES NAVARRA S.L.	728.210,38	0090001330 0090001331	G30007 G3700 2273 921C03 "Asistencia 2º nivel y otros trabajos con terceros". G30003 G3300 2273 921C00 "Soporte ofimático para Gobierno de Navarra y gestión de proyectos departamentales"	0000-RES1-2025-000614
1er TRIMESTRE	Asistencia técnica para el Plan Director de Banda Ancha de Gobierno de Navarra	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS S.A.	31.709,41	0090001351	G30005-G3500-2273-921C06 "Encargo a NASERTIC. Oficina Técnica para la gestión de proyectos estratégicos"	0000-RES1-2025-000634
1er TRIMESTRE	Servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS S.A.	775.890,16	0090001365	G30005-G3500-2190-491100 "Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos"	0000-RES1-2025-000637
ABRIL	Servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra	NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS S.A.	212.928,08	0090001366	G30005-G3500-2190-491100 "Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos"	0000-RES1-2025-000638
MAYO	Trabajos de asistencia técnica de seguridad en Sistemas de Información para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos	THALES S21SEC ESPAÑA, S.A.U.	97.179,41	0090001387	G30005-G3500-2273-921C08 "Servicios y asistencia técnica de ciberseguridad".	0000-RES1-2025-000647
<b>TOTAL</b>			<b>1.845.917,44</b>			

RESOLUCIÓN 246E/2025, de 3 de julio, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a la prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra, durante el primer trimestre del año 2025, por un importe total de 775.890,16 euros.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0000-RES1-2025-000637</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad Dirección: C/ Cabárceno 6 3ª Planta 31621 SARRIGUREN Correo electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

En octubre de 2024 se inició el expediente 0005-0402-2024-000104 para la realización del encargo de los trabajos de prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra para el año 2025. Debido al adelanto de la fecha límite para enviar al Servicio de Presupuestos y Programación Económica los expedientes de tramitación anticipada correspondientes a encargos a entes instrumentales, así como el retraso en la aprobación de la Orden Foral que aprobaba el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. durante el ejercicio 2025, no pudo completarse en el plazo necesario el citado expediente para comenzar el encargo a fecha 1 de enero de 2025.

No obstante, dada la importancia de la continuidad de la asistencia técnica para la continuidad del seguimiento del Plan Director de Banda Ancha, esta Administración ha requerido a la sociedad pública que continúe prestando el servicio hasta que se realice un nuevo encargo de los trabajos.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio para el 2025 es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra y la sociedad pública) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados por lo que su abono resulta obligado.

Procede, por tanto y de conformidad con lo expuesto, liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A. (Nasertic), durante el primer trimestre del año 2025, por un importe total de 775.890,16 euros, IVA incluido.

Existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de 2025 para atender los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados, y la citada empresa ha presentado la correspondiente factura, que ha sido encontrada conforme por el servicio gestor del expediente.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera del Decreto Foral 252/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### RESUELVO:

1. Disponer a favor de la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A., con NIF A31098064, un importe total de 775.890,16 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de mantenimiento de la red corporativa y la provisión de servicios de telecomunicaciones sobre la misma, así como las labores de oficina técnica para la implantación y seguimiento del contrato de servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra, durante el primer trimestre del año 2025, con cargo a la partida presupuestaria G30005-G3500-2190-491100 “Encargo a NASERTIC. Mantenimiento y gestión de la red corporativa de voz y datos” del presupuesto de gastos de 2025, expediente contable 0090000921.

2. Aprobar la siguiente factura presentada por la mencionada empresa y por el importe que se refleja, y ordenar su abono con cargo a la referida partida:

Número RF	Concepto	Importe con IVA
2317552	Servicio de mantenimiento y gestión de la red corporativa 1er Trimestre 2025	775.890,16

3. Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Régimen Económico y a la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A.

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 3 de julio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN

José Antonio Vizcay Urrutia